



RESOLUCION EXENTA N°

3 139

REF.: APLICA MULTA A PROVEEDOR
CONSTRUCTORA ECSA S.A, POR ATRASO EN EL
TERMINO DE LA OBRA.

TEMUCO, **19 OCT. 2015**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en los Decretos Supremos N° 1.574, de 1971, y N° 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; la Ley N° 18.575 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880; la Ley N° 19.886 y sus modificaciones, junto a su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004; Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones posteriores, Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de agosto de 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta nacional de Jardines Infantiles, Resolución N° 015/108 de 04 de Junio de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás normativa pertinente; y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, por Resolución Exenta N° 015/ 1190 de fecha 20 de Mayo de 2015, que aprueba Bases Administrativas, para la Reparación y Mantención de Sala Cuna y Jardín Infantil SAGRADA FAMILIA, Código 09115009 de la ciudad de Pucón.-

2.- **Que**, con fecha 03 de Junio de 2015 por Resolución fecha Exenta N° 1342, se adjudicó al contratista CONSTRUCTORA ECSA S.A , RUT N° 96.706.730-K, con domicilio en calle Aldunate N°620 oficina 701, representada legalmente por don LUIS HERNAN SALVADORES PEÑA, RUT N° 7.393.269-6, la licitación N° 852-15-LE15, Reparación y Mantención de Sala Cuna y Jardín Infantil SAGRADA FAMILIA, de la comuna de Pucón, cuyo valor total de la obra es la suma \$ 12.888.768 , IVA incluido.-.

3.- **Que**, con fecha 11 de Junio de 2015, se suscribió el Contrato de Reparación y Mantención de Sala Cuna y Jardín Infantil SAGRADA FAMILIA, de la comuna de PUCÓN, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1570 de fecha 18 de Junio de 2015 y que en las bases en el N° 19 establece como plazo para ejecución de la obra de 25 días.-

4.- **Que**, con fecha 16 de Junio de 2015, se entregó el terreno, y con fecha de término de obra el 10 de Julio de 2015.-

5.- **Que**, con fecha 10 de Julio de 2015, se ingresó la solicitud de recepción.-

6.- **Que**, con fecha 14 de Julio de 2015, la comisión visita la obra y no estaba terminada.-

7.- **Que**, con fecha 07 de Agosto de 2015, se solicitó la segunda recepción.-

8.- **Que**, con fecha 11 de Agosto de 2015, se realizó por parte de la comisión la recepción provisoria de las obras; Encontrándose observaciones, otorgando para ello 15 días corridos de subsanación.-

9.- **Que**, con fecha 27 de Agosto de 2015, visita de recepción de observaciones no encontrándose subsanadas en su totalidad.-

10.- **Que**, con fecha 06 de Octubre de 2015, se recepcionó la obra sin observaciones.-

11.- **Que**, según las bases administrativas en su punto 23 sobre multas, corresponde aplicar el 1% del total del contrato (iva incluido), por cada día de atraso desde el 10 de Julio al 07 de Agosto y el 1% del total del contrato (iva incluido por cada día de atraso en observaciones desde el 27 de Agosto al 06 de Octubre de 2015.-

12.- **Que**, en razón de esto corresponde 28 días corrido de multa de 1% del total del contrato que asciende a \$ 322.220, más el atraso para subsanar las observaciones de Recepción de Obra que corresponde a 40 días con una multa que asciende a \$ 322.220 Es decir el total de la multa equivale a la suma de \$ 644.440, que se deberá descontar de la última facturación del contratista.-

13.- **Que**, es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- **APLÍQUESE** al contratista CONSTRUCTORA ECSA S.A, RUT N° 96.706.730-K, una multa de 1% del total del contrato que asciende a \$ 644.440, que se deberá descontar de la última facturación del contratista.-

2.- Descuéntese al contratista CONSTRUCTORA ECSA LTDA, RUT N° 96.706.730-K, la suma \$ 644.440, por concepto de multa, que se deberá descontar de la última facturación del contratista.

3.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, y carta certificada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MICM/JDH/VZM/OCA/jdh
Distribución.

- Subdirección de Infraestructura y Cobertura.
- Subdirección de Recurso físico y Financieros.
- Subdirección de Planificación y Control de Gestión.
- Unidad Jurídica.
- Contratista.
- Oficina de Partes.